



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE AGOSTO DE 2015	Suplemento 7614 F
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 4434

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS EMPRESTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO VIGENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

1.- MARCO METODOLÓGICO.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para realizar la revisión y fiscalización de los Empréstitos y Obligaciones de pago vigentes que tiene el Gobierno del Estado de Tabasco, primeramente se requirió el formato de "Obligaciones" que contiene información relativa a cada uno de los créditos vigentes.

1.1.- PLANEACIÓN.

Mediante el oficio No. HCE/OSF/DFEG/2276/2015 de fecha 18 de junio de 2015 se solicitó el formato de "Obligaciones" que contiene información relativa a cada uno de los créditos vigentes, al cual debían adjuntar el soporte documental de cada empréstito, para dar cumplimiento a lo establecido en Transitorio Séptimo, Párrafo Tercero, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2015.

1.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

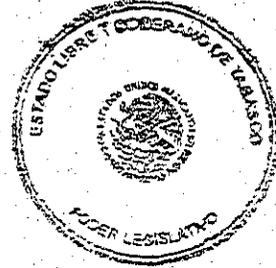
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión en base a la información enviada por el ente como respuesta al formato de Obligaciones.

1.3.- OBJETIVO Y DESARROLLO DE LAS REVISIONES.

La revisión y fiscalización de los empréstitos y obligaciones tiene por objeto:

- a) Identificar la institución acreedora
- b) Determinar la fuente de garantía

- c) Identificar tipo de empréstito u obligación.
- d) Fecha del contrato.
- e) Si los créditos contratados están inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos y la fecha en que se registraron.
- f) Determinar monto original contratado
- g) Denominación (Pesos o UDIS)
- h) Determinar saldo al 31 de mayo de 2015.
- i) Plazo pactado en meses y fecha de vencimiento
- j) Tasa de interés de referencia y sobre tasa
- k) Determinar tipo de comisión y % de la comisión
- l) Periodicidad del pago del servicio de la deuda y comisiones
- m) Fuente de garantía de pago
- n) Destino del empréstito.
- o) Identificar fuente de recurso con la cual se realizan los pagos y porcentaje que representa el monto pagado en relación al monto asignado a la fuente de pago.



1.4.- METODOLOGÍA DE LA REVISIÓN.

Se emplearon las mejores prácticas de auditoría establecidas por la INTOSAI en sus estándares internacionales (ISSAI); incorporadas en la normatividad institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Para la fiscalización de los Empréstitos, esta entidad aplica con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

2.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN

A) EMPRÉSTITOS CONTRATADOS.

- Crédito 1.- El Gobierno del Estado de Tabasco reportó, que el 10 de julio de 2006 contrató con Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin (Santander), Crédito Simple por la cantidad de \$462,000,000.00, disponiendo solo de \$449,969,825.22 a un plazo de 120 meses, de este se han amortizado capital por un monto de \$366,020,857.55, quedando un saldo por pagar de \$83,948,967.67, la comisión por este crédito fue 0.10 y se realizó en un solo pago la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con los recursos de la fuente mencionada, el destino de este empréstito fue para Refinanciar y/o reestructurar pasivos y financiar reservas, coberturas de tasas de interés, gastos y comisiones inherentes al proceso de refinanciamiento y/o reestructuración.
- Crédito 2.- El Gobierno del Estado de Tabasco reportó, que el 7 de diciembre de 2007 contrató con Banca Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Crédito Simple por la cantidad de \$ 1,500,000,000.00 a un plazo de 360 meses, de este se han amortizado capital por un monto de \$36,544,459.11, quedando un saldo por pagar de \$1,463,455,540.89, la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con los recursos de la fuente mencionada, el destino de este empréstito fue para Inversión Pública Productiva.

- Crédito 3.- El Gobierno del Estado de Tabasco reportó, que el 24 de junio de 2011 contrató con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, crédito simple por la cantidad de \$1,434,406,226.00, disponiendo solo de \$1,319,430,176.94 a un plazo de 240 meses, de este crédito se no se ha amortizado capital alguno quedando el saldo por pagar el importe contratado, la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con los recursos de la fuente mencionada, el destino de este empréstito fue para Inversión Pública Productiva.
- Crédito 4.- El Gobierno del Estado de Tabasco reportó, que el 27 de noviembre de 2012 contrató con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex crédito simple por la cantidad de \$ 1,600,000,000.00 a un plazo de 180 meses, de este se han amortizado capital por un monto de \$114,777,864.75, quedando un saldo por pagar de \$1,485,222,135.25, la comisión por este crédito fue 0.125 y se realizó en un solo pago, la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con los recursos de la fuente mencionada, el destino de este empréstito fue la mayor parte para refinanciamiento y la otra para Inversión Pública Productiva.
- Crédito 5.- El Gobierno del Estado de Tabasco reportó, que el 7 de diciembre de 2012 contrató con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Crédito Simple por la cantidad de \$856,000,000.00 a un plazo de 240 meses, de este se han amortizado capital por un monto de \$196,306,822.00, quedando un saldo por pagar de \$659,693,178.00, la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con los recursos de la fuente mencionada, el destino de este empréstito fue la mayor parte para refinanciamiento y la otra para Inversión Pública Productiva.
- Crédito 6.- El Gobierno del Estado de Tabasco reportó, que el 10 de enero de 2014 contrató con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer crédito simple por la cantidad de \$ 1,000,000,000.00 a un plazo de 240 meses, de este se han amortizado capital por un monto de \$10,830,736.75, quedando un saldo por pagar de \$989,169,263.25, no cobrándose comisión alguna por apertura de crédito, la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con los recursos de la fuente mencionada, el destino de este empréstito fue para refinanciamiento.

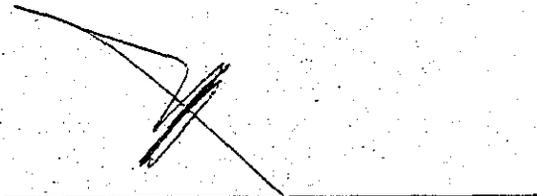
La información y cifras de los créditos antes citados; en la revisión se constató que la información es fidedigna de acuerdo a la documentación e información presentada por el ente auditado; así mismo los formatos están adecuados a los lineamientos emitidos en el Acuerdo 09/2015 por el que se expiden los lineamientos para la elaboración del informe sobre los empréstitos y obligaciones de pago vigentes de las entidades federativas y municipios de fecha 02 de julio de 2015.

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, fracción XVIII, 8, párrafo tercero, 14, fracción XIV, 15, 17, 22, 23, 76, fracción XII, 77 y 79, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10, fracción IV, 18, fracción IV, 19, fracción III y VIII, y 20, fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

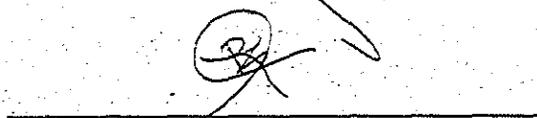
C.P.C. y M. Aud. Alejandro Álvarez González
Fiscal Especial.

L.C.P. Manrique Feria Bocanegra
Director de Fiscalización y Evaluación
Gubernamental.

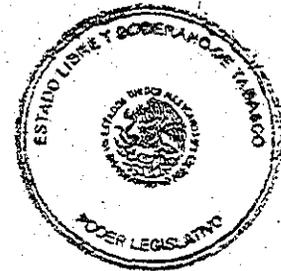
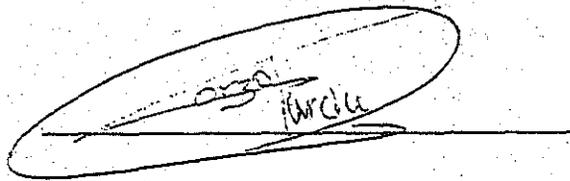
L.C.P. José García Rodríguez
Subdirector de Fiscalización y Evaluación
A Poderes del Estado y Órganos Autónomos



L.C.P. Lázaro Rodolfo Zurita Hernández
Jefe de Departamento.



L.C.P. Ernesto Corzo García
Jefe de Grupo.



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION



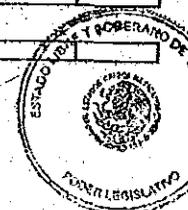
ANEXO II

Formato de información de las Obligaciones cuyo tipo de operación consiste en Asociaciones Público Privadas

22. Núm	23. Entidad Federativa	24. Ente Público	25. Prestador del Servicio	26. Tipo de Obligación	27. Fecha del Contrato	28. Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos	29. Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos	30. Monto de la Inversión	31. Denominación	32. Saldo al 31 de mayo de 2015	33. Plazo pactado	34. Fecha de vencimiento	35. Monto promedio histórico mensual del pago del servicio	36. Monto promedio histórico mensual del pago de la Inversión	37. Fuente o garantía de pago directa o alterna	38. Destino
GOBIERNO DEL ESTADO								0		0			0	0		
MUNICIPIOS								0		0			0	0		
ORGANISMOS ESTATALES								0		0			0	0		
ORGANISMOS MUNICIPALES								0		0			0	0		
OTROS ENTES PUBLICOS								0		0			0	0		
TOTAL								0		0			0	0		

Nota: Al 31 de mayo de 2015, no existe información de obligaciones cuyo tipo de operación sea con Asociaciones Público-Privada.

[Handwritten signatures and initials]



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ANEXO III
Formato de Información de los recursos otorgados como fuente de pago de las Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas

19. Entidad Federativa	40. Ente Público	Participaciones			FAIS			FAFEF			Ingresos Locales	
		41. Mecanismo de pago (participaciones)	42. Porcentaje de participaciones	43. Empréstitos y/u obligaciones en las fuentes de pago con participaciones	44. Mecanismo de pago (FAIS)	45. Porcentaje de FAIS	46. Empréstitos y/u obligaciones cuya fuente de pago es FAIS	47. Vacuaciones de pago (FAFEF)	48. Porcentaje de FAFEF	49. Empréstitos y/u obligaciones cuya fuente de pago es FAFEF	50. Porcentaje de Ingresos Locales	51. Índice Alícuo de Ingresos Locales otorgado como fuente de pago
TABASCO	PODER EJECUTIVO	F 0039 CI BANCO S.A.	1.23%	1.23% BANCIER								
TABASCO	PODER EJECUTIVO	F 0039 CI BANCO S.A.	1.15%	1.15% BANCIER								
TABASCO	PODER EJECUTIVO	F 0039 CI BANCO S.A.	1.23%	1.23% BANCARAS (FORRE)								
TABASCO	PODER EJECUTIVO	F 0039 CI BANCO S.A.	1.18%	1.18% BANAMEX								
TABASCO	PODER EJECUTIVO	F 0039 CI BANCO S.A.	1.23%	1.23% BANCORAS (PROFISE)								
TABASCO	PODER EJECUTIVO	F 0039 CI BANCO S.A.	1.00%	1.00% ERVA BANCIER								
GOBIERNO DEL ESTADO			71.91%									
MUNICIPIOS												
ORGANISMOS ESTATALES												
ORGANISMOS MUNICIPALES												



Handwritten signature or initials.

No.- 4435

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS EMPRESTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO VIGENTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

1.- MARCO METODOLÓGICO.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para realizar la revisión y fiscalización de los Empréstitos y Obligaciones de pago vigentes que tiene el municipio de Centro Tabasco, primeramente requirió requisitar el formato de "Obligaciones" que contiene información relativa a cada uno de los créditos vigentes.

1.1.- PLANEACIÓN.

Mediante el oficio No. HCE/OSF/DFEG/2260/2015 de fecha 18 de junio de 2015 se solicitó el formato de "Obligaciones" que contiene información relativa a cada uno de los créditos vigentes, al cual debían adjuntar el soporte documental de cada empréstito, para dar cumplimiento a lo establecido en Transitorio Séptimo, Párrafo Tercero, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2015.

1.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión en base a la información enviada por el ente como respuesta al formato de Obligaciones.

1.3.- OBJETIVO Y DESARROLLO DE LAS REVISIONES.

La revisión y fiscalización de los empréstitos y obligaciones tiene por objeto:

- a) Identificar la institución acreedora
- b) Determinar la fuente de garantía
- c) Identificar tipo de empréstito u obligación.
- d) Fecha del contrato.
- e) Si los créditos contratados están inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos y la fecha en que se registraron.
- f) Determinar monto original contratado
- g) Denominación (Pesos o UDIS)



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

- h) Determinar saldo al 31 de mayo de 2015.
- i) Plazo pactado en meses y fecha de vencimiento
- j) Tasa de interés de referencia y sobre tasa
- k) Determinar tipo de comisión y % de la comisión
- l) Periodicidad del pago del servicio de la deuda y comisiones
- m) Fuente de garantía de pago
- n) Destino del empréstito.
- o) Identificar fuente de recurso con la cual se realizan los pagos y porcentaje que representa el monto pagado en relación al monto asignado a la fuente de pago.

1.4.- METODOLOGÍA DE LA REVISIÓN.

Se emplearon las mejores prácticas de auditoría establecidas por la INTOSAI en sus estándares internacionales (ISSAI), incorporadas en la normatividad institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Para la fiscalización de la Cuenta Pública, esta entidad aplica con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

2.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN

A) EMPRESTITOS CONTRATADOS.

- **Crédito 1.-** El Municipio de Centro, Tabasco reportó, que el 13 de octubre de 2005 contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Crédito Simple por la cantidad de \$127,086,750.00, inicialmente a un plazo de 60 meses, posteriormente fue reestructurado a 120 meses, de este han amortizado capital por un monto de \$121,927,950.97, quedando un saldo por pagar de \$5,158,799.03, la comisión por este crédito fue un 0.86% y se realizó en un solo pago, la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el destino de este empréstito fue para Inversiones Públicas productivas.
- **Crédito 2.-** El Municipio de Centro, Tabasco reportó, que el 23 de agosto de 2010 contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Crédito Simple por la cantidad de \$470,735,240.00, a un plazo de 120 meses, de este han amortizado capital por un monto de \$89,581,635.57, quedando un saldo por pagar de \$381,153,604.43, la comisión por este crédito fue un 0.29% y se realizó en un solo pago, la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el destino de este empréstito fue para Inversiones Públicas productivas.
- La información y cifras de los créditos antes citados; en la revisión se constató que la información es fidedigna de acuerdo a la documentación e información presentada por el



ente auditado; así mismo los formatos están adecuados a los lineamientos emitidos en el Acuerdo 09/2015 por el que se expiden los lineamientos para la elaboración del informe sobre los empréstitos y obligaciones de pago vigentes de las entidades federativas y municipios de fecha 02 de julio de 2015.

- Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, fracción XVIII, 8, párrafo tercero, 14, fracción XIV, 15, 17, 22, 23, 76, fracción XII, 77 y 79, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10, fracción IV, 18, fracción VI, 19, fracción III y VIII, y 20, fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado De Tabasco.

C.P.C. y M. Aud. Alejandro Álvarez González
Fiscal Especial.

L.C.P. Manrique Feria Bocanegra
Director de Fiscalización y Evaluación
Gubernamental.

L.C.P. Raul Jimenez Sánchez
Subdirector de Fiscalización y Evaluación
A Municipios 2

L.C.P. Víctor Hugo Ramírez Garate
Jefe de Departamento.

L.C.P. Karina Teresa Pedrero Loaiza
Jefe de Grupo.

L.E. Sara González Javier
Auditor.

L.C.P. Rodrigo Amado Mendoza Priego
Auditor.

L.C.P. Claudia Salomé Zurita Guerrero
Auditor.

Handwritten signatures of the seven officials listed on the left, each placed on a horizontal line. The signatures are in black ink and vary in style, from cursive to more formal block letters.



ANEXO I
Formato de Información de las Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios

1. Fecha	2. Entidad Federativa	3. Entidad Municipal	4. Activos	5. Activos de las Entidades Federativas	6. Tipo de Empleado o Obligado	7. Fecha del Contrato	8. Número de Empleado u Obligado	9. Fecha de Ingresión al Registro de Obligados y Empleados	10. Monto del Contrato	11. Desembolso	12. Saldo al 31 de mayo de 2015	13. Fecha de vencimiento	14. Fecha de referencia	15. Tipo de operación	16. Tipo de operación	17. Tipo de operación	18. Comisión	19. Proveedor	20. Fuente de pago	21. Destino
1	Tlaxcala	Municipio de Cuicatlan	Bonos	Participaciones Federales	Crédito	13/10/03	119765	24/02/04	127,041,130.00	0	0	05/07/05	05/07/05	102	150	Por	0.65%	CAPIE	Participaciones Federales	Inversión Pública
2	Tlaxcala	Municipio de Cuicatlan	Bonos	Participaciones Federales	Crédito	23/08/10	237010	24/02/10	418,731,349.00	0	371,003,223.31	11/05/15	11/05/15	TRE	145	Por	9.28%	Capital	Participaciones Federales	Inversión Pública

Nota: El monto de las obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios se refiere al monto de las obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ANEXO II
Formato de Información de las Obligaciones cuyo tipo de operación es asociaciones público-privadas

22. Num	23. Entidad Federativa	24. Entidad Pública	25. Plazo del Contrato	26. Tipo de Obligación	27. Fecha del Contrato	28. Número de Ingresión al Registro de Obligados y Empleados	29. Fecha de Ingresión al Registro de Obligados y Empleados	30. Monto de la inversión	31. Depósito	32. Saldo al 31 de mayo de 2015	33. Fecha de vencimiento	34. Tipo de operación	35. Monto de la inversión	36. Fuente de pago	37. Fuente de pago

Nota: ATSI de mayo de 2016, no existe información de obligaciones cuyo tipo de operación es con Asociaciones Público Privada.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

No.- 4436

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS EMPRESTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO VIGENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

1.- MARCO METODOLÓGICO.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para realizar la revisión y fiscalización de los Empréstitos y Obligaciones de pago vigentes que tiene el municipio de Macuspana, Tabasco, primeramente requirió requisitar el formato de "Obligaciones" que contiene información relativa a cada uno de los créditos vigentes.

1.1.- PLANEACIÓN.

Mediante el oficio No. HCE/OSF/DFEG/2511/2015 de fecha 09 de julio de 2015 se solicitó el formato de "Obligaciones" que contiene información relativa a cada uno de los créditos vigentes, al cual debían adjuntar el soporte documental de cada empréstito, para dar cumplimiento a lo establecido en Transitorio Séptimo, Párrafo Tercero, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2015.

1.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión en base a la información enviada por el ente como respuesta al formato de Obligaciones.

1.3.- OBJETIVO Y DESARROLLO DE LAS REVISIONES.

La revisión y fiscalización de los empréstitos y obligaciones tiene por objeto:

- a) Identificar la institución acreedora
- b) Determinar la fuente de garantía
- c) Identificar tipo de empréstito u obligación.
- d) Fecha del contrato.
- e) Si los créditos contratados están inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos y la fecha en que se registraron.
- f) Determinar monto original contratado
- g) Denominación (Pesos o UDIS)
- h) Determinar saldo al 31 de mayo de 2015.



- i) Plazo pactado en meses y fecha de vencimiento
- j) Tasa de interés de referencia y sobre tasa
- k) Determinar tipo de comisión y % de la comisión
- l) Periodicidad del pago del servicio de la deuda y comisiones
- m) Fuente de garantía de pago
- n) Destino del empréstito.
- o) Identificar fuente de recurso con la cual se realizan los pagos y porcentaje que representa el monto pagado en relación al monto asignado a la fuente de pago.

1.4.- METODOLOGÍA DE LA REVISIÓN.

Se emplearon las mejores prácticas de auditoría establecidas por la INTOSAI en sus estándares internacionales (ISSAI), incorporadas en la normatividad institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Para la fiscalización de la Cuenta Pública, esta entidad aplica con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

2.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN

A) EMPRÉSTITOS CONTRATADOS.

Crédito 1.- El Municipio de Macuspana, Tabasco reportó, que el 30 de octubre de 2014 contrató con el Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Crédito Simple por la cantidad de \$46'000,000.00, inicialmente a un plazo de 120 días, de este han amortizado capital por un monto de \$20'060,000.00, quedando un saldo por pagar de \$25'940,000.00, la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con recursos de Participaciones Federales e Ingresos de Gestión, el destino de este empréstito fue para Inversiones Públicas Productivas.

- La información y cifras del crédito antes citado; en la revisión se constató que la información es fidedigna de acuerdo a la documentación e información presentada por el ente auditado, así mismo los formatos están adecuados a los lineamientos emitidos en el acuerdo 09/2015 por el que se expiden los lineamientos para la elaboración del informe sobre los empréstitos y obligaciones de pago vigentes de las entidades federativas y municipios de fecha 02 de julio de 2015.
- Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, fracción



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION

XVIII, 3, párrafo tercero, 14, fracción XIV, 15, 17, 22, 23, 76, fracción XII, 77 y 79, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10, fracción IV, 18, fracción VI, 19, fracción III y VIII, y 20, fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado De Tabasco.

C.P.C. y M. Aud. Alejandro Álvarez González
Fiscal Especial.

L.C.P. Manrique Feria Bocanegra
Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental.

Dra. Natividad Martínez Aragón
Subdirector de Fiscalización y Evaluación a Municipios 1

M.F.G.P. María Donají Calderón Mújica
Jefa de Departamento de Fiscalización y Evaluación a Municipios 1

M.F.G.P. Xiomara García Suárez
Jefe de Grupo

L.C.P. Leticia Álvarez Gerónimo
Auditor

L.C.P. Eva García García
Auditor

Lic. Domitila Bautista Méndez
Auditor

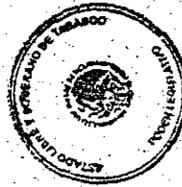


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ANEXO I
Formato de Información de las Obligaciones y Empresas Agrupadas de las Entidades Federativas y Municipios

1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
Entidad Federativa	Taxaco	Entidad Federativa	Municipio de Taxaco	Banco Agrario del Estado de Taxaco	Participación Estatal	Simple	30/08/2016	977-101014	30/08/2016	10,000,000.00	Pagos	25,940,000.00	12 Mayo	24/07/2016	TAE	3.00	0%	0%	Participación Estatal	Manuales de la Dirección de Contratos	20. Fuente o Similitud de pago	Instituciones Públicas Productoras

Handwritten signature: b l e t d



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ANEXO II
Formato de Información de las Obligaciones cuyo tipo de operación es asociaciones público-privadas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Entidad Federativa		Entidad Federativa																				

Nota: Al 31 de Mayo de 2015, no existe información de Obligaciones cuyo tipo de operación es con asociaciones público-privadas.

Handwritten signature: b l e t d



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ANEXO III

Formato de Información de los recursos otorgados como fuente de pago de las Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios

39. Entidad Federativa	40. Ente Público	Participaciones			FAIS			FAFEF			Ingresos Locales		
		41. Mecanismo de pago participaciones	42. Porcentaje de participaciones	43. Empréstitos y/u obligaciones cuyas fuentes de pago son participaciones	44. Mecanismo de pago (FAIS)	45. Porcentaje de FAIS	46. Empréstitos y/u obligaciones cuya fuente de pago es FAIS	47. Mecanismo de pago (FAFEF)	48. Porcentaje de FAFEF	49. Empréstitos y/u obligaciones cuya fuente de pago es FAFEF	50. Porcentaje de ingresos locales	51. Indicar el tipo de ingreso local otorgado como fuente de pago	52. Empréstitos y/u obligaciones cuyas fuentes de pago son ingresos locales
Tabasco	Municipio de Macuspana	Participaciones Federales	6.76%	1	2.69%	Impuestos, Derechos, Productos Aprovechamientos	1

Nota: El contrato establece como fuente de pago de la deuda los Ingresos Propios del Municipio, cabe señalar que los pagos de Capital e Intereses de diciembre de 2014, se realizan con recursos de Participaciones Federales y los Intereses de los meses de febrero, marzo y abril fueron pagados con recursos Ingresos de Gestión.

Handwritten signatures and initials.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

No.- 4437

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS EMPRESTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO VIGENTES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

1.- MARCO METODOLÓGICO.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para realizar la revisión y fiscalización de los Empréstitos y Obligaciones de pago vigentes que tiene el municipio de Nacajuca, Tabasco, primeramente requirió requisitar el formato de "Obligaciones" que contiene información relativa a cada uno de los créditos vigentes.

1.1.- PLANEACIÓN.

Mediante el oficio No. HCE/OSF/DFEG/2265/2015 de fecha 18 de junio de 2015 se solicitó el formato de "Obligaciones" que contiene información relativa a cada uno de los créditos vigentes, al cual debían adjuntar el soporte documental de cada empréstito, para dar cumplimiento a lo establecido en Transitorio Séptimo, Párrafo Tercero, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2015.

1.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión en base a la información enviada por el ente como respuesta al formato de Obligaciones.

1.3.- OBJETIVO Y DESARROLLO DE LAS REVISIONES.

La revisión y fiscalización de los empréstitos y obligaciones tiene por objeto:

- a) Identificar la institución acreedora
- b) Determinar la fuente de garantía
- c) Identificar tipo de empréstito u obligación.
- d) Fecha del contrato.
- e) Si los créditos contratados están inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos y la fecha en que se registraron.
- f) Determinar monto original contratado
- g) Denominación (Pesos o UDIS)



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION

- h) Determinar saldo al 31 de mayo de 2015.
- i) Plazo pactado en meses y fecha de vencimiento
- j) Tasa de interés de referencia y sobre tasa
- k) Determinar tipo de comisión y % de la comisión
- l) Periodicidad del pago del servicio de la deuda y comisiones
- m) Fuente de garantía de pago
- n) Destino del empréstito.
- o) Identificar fuente de recurso con la cual se realizan los pagos y porcentaje que representa el monto pagado en relación al monto asignado a la fuente de pago.

1.4.- METODOLOGÍA DE LA REVISIÓN.

Se emplearon las mejores prácticas de auditoría establecidas por la INTOSAI en sus estándares internacionales (ISSAI), incorporadas en la normatividad institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Para la fiscalización de la Cuenta Pública, esta entidad aplica con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

2.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN

A) EMPRESTITOS CONTRATADOS.

- Crédito Único.- El Municipio de Nacajuca, Tabasco reportó, que el 10 de diciembre de 2010 contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Crédito Simple por la cantidad de \$23,277,472.00, a un plazo de 84 meses, de este han amortizado capital por un monto de \$14,257,451.60, quedando un saldo por pagar de \$9,020,020.40, la comisión por este crédito fue un 1.04% y se realizó en un solo pago, la garantía de pago según el contrato son las Participaciones Federales, los pagos de capital e intereses se están cubriendo con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el destino de este empréstito fue para Inversiones Públicas productivas.
- La información y cifras del crédito antes citado, en la revisión se constató que la información es fidedigna de acuerdo a la documentación e información presentada por el ente auditado; así mismo los formatos están adecuados a los lineamientos emitidos en el Acuerdo 09/2015 por el que se expiden los lineamientos para la elaboración del informe sobre los empréstitos y obligaciones de pago vigentes de las entidades federativas y municipios de fecha 02 de julio de 2015.
- Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, fracción XVIII, 8, párrafo tercero, 14, fracción XIV, 15, 17, 22, 23, 76, fracción XII, 77 y 79, fracción



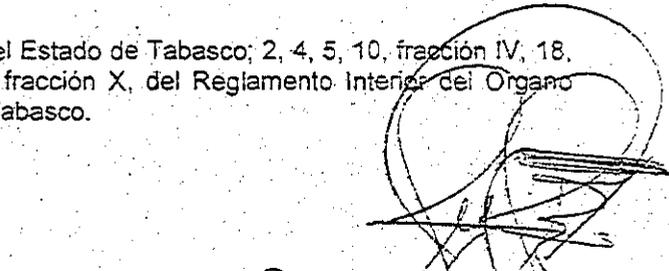
ORG
DE F

5

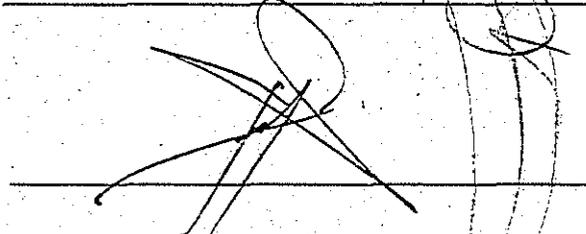
9

XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10, fracción IV, 18, fracción VI, 19, fracción III y VIII, y 20, fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado De Tabasco.

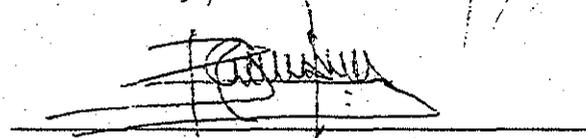
C.P.C. y M. Aud. Alejandro Álvarez González
Fiscal Especial.



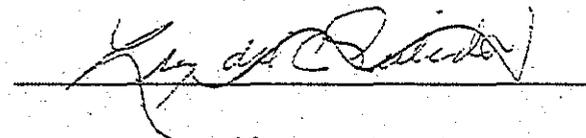
L.C.P. Manrique Fera Bocanegra
Director de Fiscalización y Evaluación
Gubernamental.



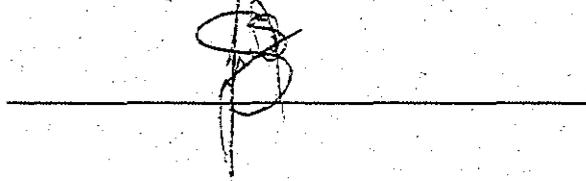
L.C.P. Raúl Jiménez Sánchez
Subdirector de Fiscalización y Evaluación a
Municipios 2.



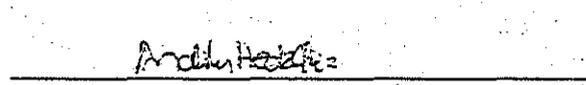
L.C.P. Luz del Carmen Pulino Noverola
Jefe de Departamento.



L.C.P. José Luis Toache Santos
Auditor.



L.C.P. Ana Lily Hernández González
Auditor.



L.C.F.I. Ruth Lilit Karen Hernández Sánchez
Auditor.



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION

ANEXO I
Información de las Obligaciones y Empréstitos vigentes de las Entidades Federativas y Municipios

1. Núm.	2. Entidad Federativa	3. Ente Público	4. Proveedor	5. Avío/Asegura	6. Tipo de Seguro u Obligación	7. Fecha del Contrato	8. Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos	9. Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos	10. Monto original contratado	11. Monto nominal en Pesos	12. Saldo al 31 de mayo de 2015	13. Plazo pactado	14. Fecha de vencimiento	15. Tasa de interés referencial	16. Sobretasa	17. Tipo de comisión(es)	18. Periodicidad del Pago del Servicio de la deuda y Comisiones	19. Fuente de pago	20. Destino
1	Tobasco	Municipio Mexiqué	Bancoras	Préstamos	Simple	10 dic-10	5582010	28172010	\$ 23,277,472.00	Pesos	\$ 9,090,020.40	84 meses	10 nov-17	11%	2.5%	Por apertura	Un solo pago	Participación en las Fabricas	Inversiones Productivas

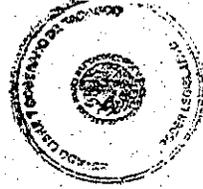


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ANEXO II
Formato de Información de las Obligaciones cuyo tipo de operación es asociaciones publico-privadas

22. Núm.	23. Entidad Federativa	24. Ente Público	25. Prestador del Servicio	26. Tipo de Obligación	27. Fecha del Contrato	28. Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos	29. Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos	30. Monto de la inversión	31. Denominación	32. Saldo al 31 de mayo de 2015	33. Plazo pactado	34. Fecha de vencimiento	35. Monto provisionado	36. Monto abonado del pago de la inversión	37. Fuente o garantía de pago de esta operación	38. Destino

Nota: Al 31 de mayo de 2015, no exista información de obligaciones cuyo tipo de operación sea con Asociaciones Público Privadas.

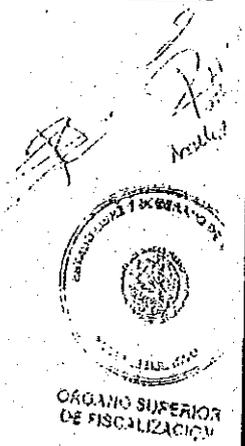


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ANEXO III

Información de los recursos otorgados como fuente de pago de las Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios

39. Entidad Federativa	40. Ente Público	Participaciones			FAIS			FAFEF			Ingresos Locales		
		41. Mecanismo de pago (participaciones)	42. Porcentaje de participaciones	43. Empréstitos y/u obligaciones cuyas fuentes de pago son participaciones	44. Mecanismo de pago (FAIS)	45. Porcentaje de FAIS	46. Empréstitos y/u obligaciones cuya fuente de pago es FAIS	47. Mecanismo de pago (FAFEF)	48. Porcentaje de FAFEF	49. Empréstitos y/u obligaciones cuya fuente de pago es FAFEF	50. Porcentaje de Ingresos locales	51. Indicar el tipo de ingreso local otorgado como fuente de pago	52. Empréstitos y/u obligaciones cuyas fuentes de pago son ingresos locales
Tabasco	Municipio de Nacajuca	11.83%	Impuestos, derechos, productos,	1
...
...
...
...



 ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

Convocatoria: 002

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21,24 fracción I, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la Adquisición de Productos Textiles, Vestuario y Uniformes de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56270420-002-15	\$ 1,300.00	02/09/15 10.00 horas	03/09/15 10.00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/09/15 10:00 horas	17/09/15 10.00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	UNIFORMES DE PALUDISMO, CORTES DE 6 MTS, EN GABARDINA COLOR CAQUI, 100% ALGODÓN RESISTENTE AL COLOR A VARIAS LAVADAS, CON UN PESO DE 300 GRAMOS METRO CUADRADO	4,800	METROS
2	C600000000	CALZADO PARA DAMA CHOCLO CASUAL COLOR NEGRO	4,914	PARES

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta www.secolab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco. Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2015 a las 16:00 horas en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Septiembre del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco" Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de entrega de muestra se efectuará el día 08 de Septiembre de 2015 de 09:00 horas a 13:00 hrs, en: el almacén general de la Secretaría de Salud ubicado en AV. Butano no. 15 entre aluminio y nitrógeno segunda etapa ciudad industrial. Tel. 140-75 40", Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases
- Plazo de entrega: 25 días naturales
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, A 26 DE AGOSTO DEL 2015

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ TENÓRIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 027

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

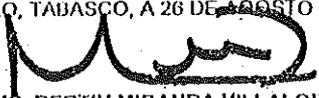
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-027-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	28/08/2015	1/09/2015 09:30 horas	8/09/2015 09:30 horas	14/09/2015 09:30 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	ABACAVIR TABLETA	427	PIEZA
2	00000000	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA	245	PIEZA
3	00000000	ACARBOSA TABLETA	4,528	PIEZA
4	00000000	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES CREMA ACEITE DE ALMENDRAS	7,770	PIEZA
5	00000000	ACENOCUMAROL 4MG CON 30 TAB	504	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contratación de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles a viernes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Recepción de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Septiembre del 2015 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Entrega de muestras y lizas el día 4 de Septiembre del 2015 de las 08:00 a las 14:30 horas, en el Almacén General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Calle Miguel Hidalgo #207 Col. Tamulté, Municipio de Centro, Villahermosa Tabasco, C.P. 86150, teléfono 01 993 352 2376.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de Septiembre del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Septiembre del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Propios. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 26 DE AGOSTO DEL 2015.


LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.



No.- 4443

ACUERDO

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN II Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Derivado de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, efectuadas mediante el Decreto 270, publicado en el suplemento B del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7336 de fecha 26 de diciembre de 2012, se consideró la integración de la Secretaría de Turismo a la Secretaría de Desarrollo Económico; para desarrollar funcionalmente las actividades de beneficio y promoción del sector turístico, naciendo a la vida jurídica la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

SEGUNDO. En razón de la estructura referida en el punto que antecede, se emitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, mismo que fue publicado mediante Suplemento 7363 "H", del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 30 de marzo de 2013.

TERCERO. Que en aras de fortalecer la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y obtener eficientes resultados en el ejercicio de la función encomendada a su Dirección General de Administración, resulta necesario adicionar una Dirección que tenga a su cargo lo relacionado con los Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

CUARTO.- Que en el artículo 2 bis, de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco se establece entre otras cosas, que la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo será la responsable de expedir gratuitamente las licencias de funcionamiento a las ferias, tianguis, exposiciones o cualquiera otra denominación encaminada a realizar una actividad comercial de carácter temporal; asimismo prevé que para los efectos del control de las licencias de funcionamiento referidas esta dependencia, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Ayuntamiento de que se trate, administrará la información contenida a través de un registro que se denominará de Actividades Comerciales de Carácter Temporal.

QUINTO.- Que en congruencia con lo anteriormente expuesto y para contribuir al debido cumplimiento de las funciones y atribuciones, previstas se reforman y adicionan

diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 8; el CAPÍTULO CUARTO denominado "DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION" para denominarse "DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN"; los artículos: 17; 19; 23 fracción I; 24; y 41 fracciones XI y XII. Se adicionan al artículo 7, punto 1, el punto 1.3.1 y al punto 4, el punto 4.4; los artículos: 19 Bis; 24 Bis y 24 Ter. Todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

1. ...

1.1. al 1.3. ...

1.3.1. Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Financieros

1.4 al 1.8. ...

2. al 3. ...

4. ...

4.1. al 4.3. ...

4.4 Unidad de Fideicomisos.

5. al 6. ...

Artículo 8. Todas las áreas donde se realicen proyectos que contemplen aspectos legales, deberán coordinarse oportunamente con la **Unidad** de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información; aportando los antecedentes, información y documentación necesaria para su debida intervención en la revisión, análisis, elaboración y solución de los mismos.

DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Artículo 17. A la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Supervisar, integrar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura relacionada con tecnologías de información y comunicación incluyendo el software adquirido y sistemas desarrollados de la Secretaría;

- II. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, software, telecomunicaciones, periféricos, conmutadores, sistemas de aplicación y bases de datos de la Secretaría;
- III. Establecer la viabilidad operativa para la implantación de los sistemas operativos, aplicaciones ofimáticas, manejadores de base de datos, herramientas para desarrollo de software, redes y configuración de los equipos de procesamiento de datos de la Secretaría;
- IV. Autorizar la publicación de archivos de la página WEB de la Secretaría;
- V. Aprobar hojas de estilos para sistemas desarrollados en la Secretaría previo dictamen de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Secretaría de Administración;
- VI. Implementar la integración de la documentación de los bienes de tecnologías;
- VII. Diseñar y coordinar la impresión de credenciales para el personal de la Secretaría;
- VIII. Instruir en general al departamento de sistemas en actividades que a éste competen;
- IX. Aprobar movimientos de alta relevancia en servidores de aplicaciones;
- X. Autorizar la implementación de software de sistemas previo dictamen técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Secretaría de Administración;
- XI. Aprobar las modificaciones a las bases de datos en el ambiente de producción;
- XII. Autorizar el desarrollo de sistemas con la participación y aprobación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Secretaría de Administración;
- XIII. Recibir y resguardar el respaldo mensual de bases de datos que le proporcione el Departamento de Sistemas;
- XIV. Proponer y autorizar cursos de capacitación de los sistemas de la Secretaría;
- XV. Asignar equipos de cómputo para el personal de la Secretaría;
- XVI. Solicitar y en su caso aprobar en coordinación con el área correspondiente, la integración de las solicitudes de compra de equipos de cómputo al anteproyecto del presupuesto de egresos;

-
- XVII. Revisar y aprobar el anteproyecto del presupuesto de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación;
 - XVIII. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto;
 - XIX. Aprobar la inclusión en el anteproyecto del presupuesto de la lista de compra de soportes de software y licencias necesarias para el óptimo funcionamiento de los servidores y aplicaciones de la Secretaría;
 - XX. Aprobar la inclusión de la lista de compra de soportes y licencias para las bases de datos en el anteproyecto de presupuesto;
 - XXI. Autorizar la participación del Departamento de Soporte Técnico con dictámenes en proceso de licitación;
 - XXII. Apoyar y autorizar el préstamo cañones y equipos de cómputo;
 - XXIII. Dictaminar el cambio de equipo de cómputo en mal estado y obsoleto;
 - XXIV. Autorizar y conducir la instalación de nuevos nodos de red;
 - XXV. Aprobar a los servidores públicos a su cargo comisiones al exterior del edificio de la Secretaría;
 - XXVI. Autorizar la inserción de usuarios y equipos al dominio, así como la creación de cuentas FTP y VPN;
 - XXVII. Autorizar usuarios con acceso a las oficinas de la Dirección y Acceso a Centro de Datos;
 - XXVIII. Coordinar el levantamiento, integrar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura relacionada con tecnologías de información y comunicaciones, incluyendo el software adquirido y sistemas desarrollados de la Secretaría;
 - XXIX. Conducir y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, software, telecomunicaciones, periféricos conmutadores, sistemas de aplicación y base de datos de la Secretaría;
 - XXX. Establecer la viabilidad operativa, para la implantación de los sistemas operativos, aplicaciones ofimáticas, manejadores de base de datos, herramientas para el desarrollo de software, redes y configuración de los equipos de procesamiento de datos de la Secretaría;
 - XXXI. Promover y controlar las condiciones ambientales para el buen funcionamiento de los equipos informáticos y de apoyo en la Secretaría, así como observar el cumplimiento de su mantenimiento;

-
- XXXII. Mantener continua comunicación con todas y cada una de las áreas y unidades administrativas de la Secretaría con el propósito de establecer y mantener intercambios de información y garantizar el óptimo funcionamiento de estas;
- XXXIII. Establecer un vínculo permanente con la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas;
- XXXIV. Diseñar las políticas y estrategias para la óptima difusión de actividades, programas, proyectos y eventos de la Secretaría;
- XXXV. Mantener informado al Secretario y a las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría, de la información publicada en los medios de comunicación, relacionadas con el sector;
- XXXVI. Canalizar las demandas ciudadanas detectadas en los medios de comunicación, a los titulares de las diversas áreas de la Secretaría, que corresponda atenderla;
- XXXVII. Organizar, previa indicación del Secretario, las ruedas de prensa y coordinar las entrevistas que los medios de comunicación realicen con el Secretario o funcionarios de la Secretaría;
- XXXVIII. Emitir a través de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, los boletines y comunicados sobre las actividades, programas, proyectos y eventos de la Secretaría, previa autorización del Secretario;
- XXXIX. Diseñar las estrategias para elaborar el material de difusión que se genere para los medios de comunicación, así como del material de apoyo promocional para los eventos y exposiciones de la Secretaría;
- XL. Coordinar la edición de las publicaciones impresas de la Secretaría;
- XLI. Integrar, coordinar y mantener actualizado el Banco de Información y de imágenes de los eventos en que participe la Secretaría;
- XLII. Acordar con la Dirección General de Administración, los apoyos necesarios para la realización de las actividades encomendadas;
- XLIII. Alimentar con información, fotografías y videos, el portal de internet y las redes sociales de las cuentas respectivas de la Secretaría;
- XLIV. Propiciar las condiciones y estructura necesarias para el trabajo técnico de la Secretaría, fungiendo como soporte informativo y enlace con las unidades y áreas que la conforman;
- XI.V. Recabar, actualizar y proporcionar en forma ágil y eficaz la información necesaria para la elaboración de los directorios de las diversas

dependencias, empresas, organismos públicos y privados relacionados con el sector;

- XLVI. Llevar una agenda actualizada de las giras y eventos del Secretario y así como el calendario de eventos de las diferentes áreas de la Secretaría y su participación en forma conjunta con otras instituciones o dependencias;
- XLVII. Establecer diálogo permanente con los medios de comunicación, tales como radio, televisión y prensa;
- XLVIII. Elaborar un archivo de todos los expedientes de los eventos que realice la Secretaría o en los que participe;
- XLIX. Determinar las necesidades del material promocional o de difusión para los eventos que la Secretaría realice;
 - L. Distribuir las publicaciones y material de difusión de la Secretaría, y;
 - LI. Las demás que el Secretario le instruya y establezca la normatividad aplicable.

Artículo 19. La Unidad de Mejora Regulatoria, dependerá directamente del Secretario y estará a cargo del Director, a quien le corresponde el ejercicio de las facultades que establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, el Reglamento de dicha ley, el presente Reglamento Interior y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 19 Bis. A la Unidad de Mejora Regulatoria, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Integrar el consolidado de los programas anuales de mejora regulatoria, los proyectos de regulación y los estudios, de alcance Estatal y Municipal, para someterlos a la consideración del Secretario;
- II. Presentar el proyecto de lineamientos generales para la elaboración y presentación de los estudios que le presente el área operativa responsable, para someterlo a la consideración del Secretario;
- III. Aprobar el proyecto de instructivo para la elaboración de los estudios que le presente el área operativa competente para su expedición;
- IV. Proponer el proyecto de mecanismos de medición de avances en materia de mejora regulatoria y los indicadores de desempeño de la Unidad que le presente el área operativa responsable, para someterlos a la consideración del Secretario;
- V. Presentar el proyecto de reformas a los criterios para la revisión de proyectos de regulación que le presente el área operativa responsable, para someterlos a la consideración del Secretario;

- VI. Aprobar y suscribir, en su caso, y previo a la elaboración del dictamen respectivo, la propuesta de observaciones sobre los proyectos de regulación y los estudios que las dependencias hubieren enviado al Secretario;
- VII. Aprobar y suscribir los dictámenes recaídos a los proyectos de regulación y los estudios que hubieren enviado las dependencias a la Unidad, para su presentación al Secretario;
- VIII. Presentar al Secretario el consolidado de dictámenes recaídos a los proyectos de regulación y sus estudios, que hubieren presentado las dependencias, previo conocimiento de las mismas para que, en su caso, realicen las adecuaciones propuestas por la Unidad;
- IX. Presentar el informe Anual de Avance para su presentación al Secretario;
- X. Suscribir, a nombre de la Secretaría, los proyectos de convenios de colaboración y coordinación interinstitucional con las dependencias del gobierno federal, estatal y/o las comisiones municipales, así como con las organizaciones del sector empresarial, laboral y académico, que le presente el área operativa responsable, para someterlos a la consideración del Secretario;
- XI. Conocer el análisis y diagnóstico que del marco regulatorio realice el área operativa competente, y presentar el informe correspondiente al Titular de la dependencia respectiva, y al Titular de la Secretaría;
- XII. Ordenar la realización de revisiones de procesos de trámites relacionados con actividades o sectores económicos específicos, para su evaluación por parte del Titular de la Secretaría;
- XIII. Aprobar los proyectos de lineamientos, instructivos, manuales, reglas y otras disposiciones administrativas, que le presente el área operativa responsable, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley y su Reglamento;
- XIV. Aprobar y expedir el Manual de Organización y Descripción de Puestos, y el de Procedimientos de la Unidad;
- XV. Definir los mecanismos mediante los cuales, los ciudadanos podrán emitir sus comentarios, sugerencias y opiniones a los proyectos de regulación propuestos por las dependencias, y elaborar el informe correspondiente para su presentación al Secretario;

La Unidad de Mejora Regulatoria, se apoyara de las unidades que se le designen de acuerdo a las plazas autorizadas por la Secretaría de Administración y que el presupuesto de la Secretaría le permita, cumpliendo siempre con las medidas de austeridad y racionalidad que en su momento apliquen para la administración Pública del Poder Ejecutivo.

Artículo 23. ...

- I. Formular de acuerdo con el Centro de Documentación, Análisis y Estudios Económicos, los proyectos de presupuestos por programas de la Secretaría, así como gestionar la ampliación de los recursos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a cada Unidad Administrativa;
- II. a la XXV. ...

Artículo 24. Para el desempeño de sus funciones la Dirección General de Administración, contará con la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

Artículo 24 Bis.- A la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Financieros, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y controlar las actividades de la Dirección conforme a las normas y Políticas establecidas legalmente y por su superior jerárquico;
- II. Auxiliar a la Dirección General de Administración en todas las actividades encaminadas a proporcionar eficientemente el apoyo administrativo que requieren las operaciones de la Secretaría;
- III. Formular y actualizar los padrones de proveedores y de prestadores de servicios;
- IV. Por instrucciones de su superior jerárquico, elaborar los proyectos de presupuestos por programas de la Secretaría, así como tramitar las ampliaciones que sean necesarias para el desarrollo de las funciones de cada unidad administrativa de la Secretaría, previo visto bueno de la Dirección General de Administración;
- V. Elaborar y tramitar los contratos de prestación de servicios, previa autorización de la Dirección General de Administración, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.
- VI. Asistir a la Dirección General de Administración en la conducción de los recursos de acuerdo al presupuesto autorizado de la Dirección a su cargo, así como de las áreas y unidades de la Secretaría que la Dirección General de Administración le señale;
- VII. Cumplir la normatividad vigente en materia de suministro de servicios y adquisición de bienes inmuebles;
- VIII. Elaborar los tramites de los movimientos del personal de las unidades administrativas de la Secretaría, previa la autorización de la Dirección General de Administración;

- IX. Gestionar y llevar el control en la asignación de los recursos materiales, equipo informático, de oficina y consumibles; los servicios del archivo y correspondencia, servicios de conservación de los bienes muebles e inmuebles y de transporte que le instruya la Dirección General de Administración;
- X. Supervisar el funcionamiento y operación del almacén de la Secretaría a como lo instruya la Dirección General de Administración;
- XI. Instituir y vigilar el sistema de control de inventarios de bienes de la Secretaría que le instruya la Dirección General de Administración;
- XII. Promover el cumplimiento y observancia de las normas, políticas, procedimientos y las medidas de austeridad, racionalidad y mejor aprovechamiento de los recursos materiales de la Secretaría que le instruya la Dirección General de Administración;
- XIII. Tener actualizado los formatos de entrega recepción, en lo relativo a la información de esta Dirección y, coordinar las actualizaciones de la entrega-recepción de las unidades administrativas de la Secretaría que le instruya la Dirección General de Administración;
- XIV. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Secretaría que le instruya la Dirección General de Administración;
- XV. Analizar y proponer a la Dirección General de Administración, las acciones, procedimientos y sistemas que busquen mejorar y agilizar el suministro y control de materiales de la Secretaría;
- XVI. Administrar el fondo revolvante para el suministro de gastos menores de las distintas unidades administrativas de la Secretaría previo visto bueno de la Dirección General de Administración;
- XVII. Conducir la elaboración de los programas, presupuestos y evaluaciones de la Secretaría, conforme a la normatividad vigente;
- XVIII. Instituir y administrar los sistemas de control de pagos y de cuentas financieras de la Secretaría que le instruya la Dirección General de Administración;
- XIX. Elaborar las conciliaciones bancarias entre los recursos presupuestales suministrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y los ejercidos por la Secretaría y sus unidades administrativas que le instruya la Dirección General de Administración;
- XX. Elaborar los estados financieros contables y presupuestales de la Secretaría y presentarlos a la Dirección General de Administración para su aprobación.

- XXI. Revisar el proceso de la integración de órdenes de pago, vigilando que la documentación probatoria cumpla con los requisitos fiscales y de control administrativo;
- XXII. Analizar la razonabilidad de los estados financieros de cuentas y conciliaciones bancarias que le instruya la Dirección General de Administración;
- XXIII. Proponer arqueos de los fondos revolventes a las unidades administrativas asignados; e informar el resultado a la Dirección General de Administración para la toma de decisiones;
- XXIV. Examinar el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a la Secretaría; y presentarlo a la Dirección General de Administración para su control;
- XXV. Generar y proporcionar información financiera, programática y presupuestal para la toma de decisiones de la Dirección General de Administración; y
- XXVI. Las demás atribuciones y funciones que en su caso determine la normatividad aplicable al cargo en los diversos ordenamientos jurídicos y administrativos, así como los que le instruya la Dirección General de Administración.

Artículo 24 Ter. Para el desempeño de sus funciones la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Financieros, contará con el apoyo de los siguientes departamentos:

- I. Departamento de Recursos Humanos;
- II. Departamento de Recursos Financieros;
- III. Departamento de Contabilidad;
- IV. Departamento de Recursos Materiales; y
- V. Departamento de Servicios Generales.

Artículo 41. ...

I. a la X. ...

- XI. Expedir las licencias y revalidaciones para expendios de productos cárnicos en el Estado, de acuerdo con los requerimientos que esta Secretaría emita previa recepción y validación de documentos proporcionados por los municipios; asimismo expedirá las licencias de funcionamiento a las ferias, tianguis, exposiciones o cualquier otra denominación encaminada a realizar una actividad comercial de carácter temporal, ya sea en recintos públicos o privados, las cuales sean organizadas por personas físicas o jurídicas colectivas con domicilio fiscal en el Estado, para lo cual deberá acreditarse la anuencia respectiva del Ayuntamiento, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales requeridas por la Secretaría de Planeación y Finanzas;

XII. Elaborar y actualizar el padrón de Expendios de Productos Cárnicos en el Estado; asimismo para el control de las licencias de funcionamiento a las ferias, tianguis, exposiciones o cualquier otra denominación encaminada a realizar una actividad comercial de carácter temporal, referidas en el artículo anterior, la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, y el Ayuntamiento de que se trate, administrará la información contenida a través de un Registro que se denominará de Actividades Comerciales de Carácter Temporal;

XIII. a la XIX. ...

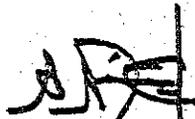
TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

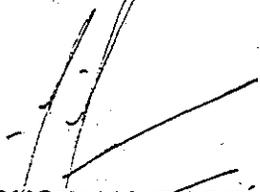
SEGUNDO.- Todo trámite, documento o cualquiera asunto realizado en los términos previstos en esta reforma, antes de la entrada en vigor, quedan validados de acuerdo a la aprobación de la estructura orgánica de la administración pública 2013-2018.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



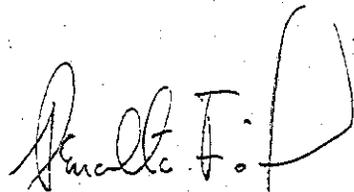
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



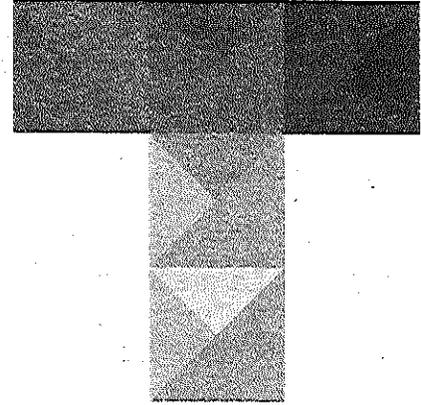
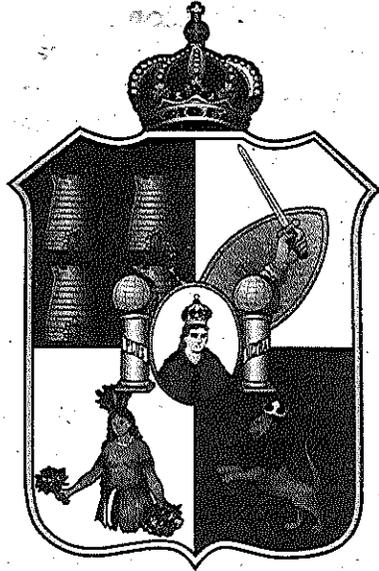
LIC. DAVID GUSTAVO RODRÍGUEZ
ROSARIO
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.